

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20190002200**

Como quiera que se designó como abogada en amparo de pobreza a ALICIA ALARCON GOMEZ, en representación de los intereses del señor FREDY ALEXANDER RUBIO RAMIREZ sin que se haya posesionado de su cargo, se le releva y en consecuencia se nombra al abogado: **ANTONIO MARIA MENDEZ LOZADA**. El cargo de apoderado en AMPARO DE POBREZA será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por Secretaría, remítase el respectivo telegrama haciendo las advertencias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0119

HOY: 28 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA